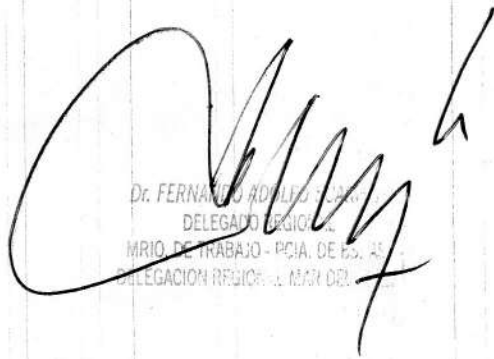


CDE. EXPTE. 21329-11597/03

En la ciudad de Mar del Plata, a los doce (12) días del mes de marzo de 2003, en la Delegación Regional de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de D.H. y Trabajo, ante mí comparecen: por C.I.P.A. el Sr. José María García Navarro; por SI.MA.PE. Jorge Andrade, Pablo Trueba y Rodolfo Chavez; por SICONARA Juan Manuel Sosa. Las entidades anteriormente mencionadas se encuentran patrocinadas por la Dra. María Cristina Marcos. Por Centro de Patronos Mario Galano. No se encuentra presente ningún representante de la Cámara Argentina de Argentina de B/P de Altura. Abierto el acto las entidades sindicales presentes reiteran lo solicitado en estos actuados y se proceda a la unificación de las actuaciones. Solicita la palabra la representación de CIPA manifiesta que toma conocimiento de la presentación formulada y solicita se disponga un cuarto intermedio a los efectos de transmitir la presentación a su mandante. La representación sindical en conjunto manifiesta que el ajuste salarial solicitado es del cincuenta por ciento (50%) sobre todos los rubros que se perciben actualmente.- En este estado el suscripto dispone suspender la presente audiencia, y por razones de economía procesal unificar las presentes actuaciones en un solo expediente. Asimismo se fija audiencia para el día 21 de marzo de 2003 a las 9 horas, de lo cual se notifican los presentes en este acto. Pase a Mesa de Entradas a los efectos de la unificación de actuaciones dispuesta. Sin más asuntos que considerar, se dá por finalizado el acto, firmando por ante mí.-


Dr. FERNANDO RODOLFO JUAN
DELEGADO REGIONAL
MINISTERIO DE TRABAJO - Pcia. DE ES. R.
DELEGACION REGIONAL MAR DEL PLATA

En la ciudad de Mar del Plata, a los TREINTA días del mes de DICIEMBRE de 2003, entre la CÁMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA, representada en este acto por su apoderado el Dr. FERNANDO MANUEL RIVERA , por una parte y por la otra los afiliados al SINDICATO MARÍTIMO DE PESCADORES (SIMAPE), representados en este acto por su Secretario adjunto Rodolfo Chavez, su Tesorero Jorge Andrade y su Secretario de Prensa Pablo Trueba, se celebra el presente acuerdo, conforme las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La Cámara otorga a todos los trabajadores de marinería y maestranza que se desempeña en los buques pesqueros de altura, en la misma forma y condiciones que los incrementos otorgados para el mes de Junio y Julio de 2002 y para el mes de Agosto de 2002, un incremento del diez por ciento (10%), a partir del 1 de Enero de 2004, a cuenta de futuros aumentos, sobre los valores vigentes al 31 de enero de 2002. Los incrementos indicados se liquidarán sobre todos los valores que integran la remuneración del personal embarcado en buques pesqueros de altura, sean estos importes remunerativos o no remunerativos. Se deja constancia que el incremento establecido se liquidará también sobre el rubro a cuenta de futuros aumentos si las empresas se encontraban otorgando el mismo con anterioridad al 31 de Enero de 2002.-----

SEGUNDA: Atento el acuerdo alcanzado entre las partes, las mismas establecen que cualquier incremento salarial que pudiera establecerse, cualquiera sea su forma o denominación, quedará absorbido por los otorgados mediante este acuerdo hasta su concurrencia, o sea que el mismo si es igual o inferior no se liquidará. Este acuerdo no podrá, en ningún caso, sustituir las mejores condiciones salariales que pudieran existir, en cualquier concepto, pactadas en forma particular entre el tripulante y el armador. El incremento aquí acordado se liquidará bajo el rubro incremento a cuenta futuros aumentos Enero 2004, en cada uno de los recibos de sueldos y jornales que puedan corresponder.-----

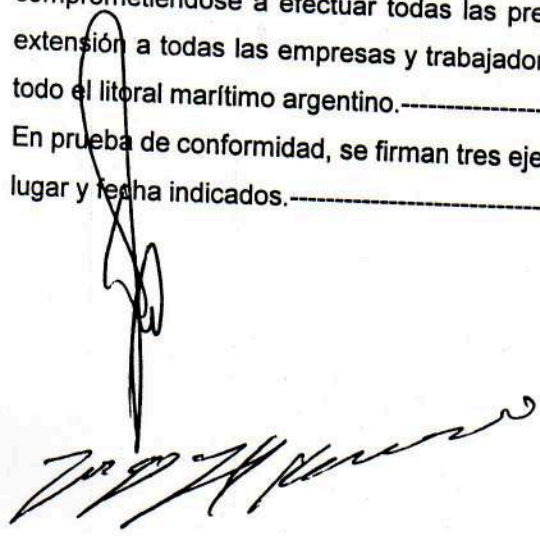
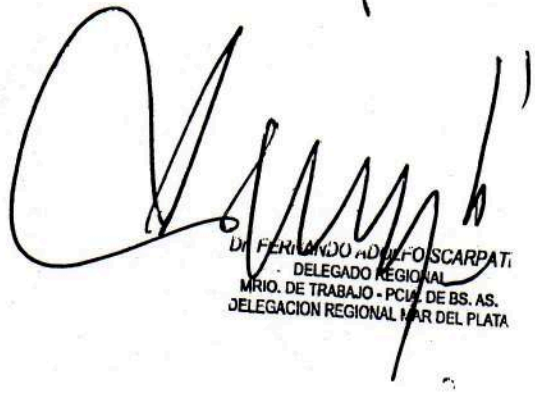
TERCERA: Las partes se comprometen, durante la vigencia del presente acuerdo que para resolver todas las controversias que pudieran presentarse entre las mismas, a someterlas a acuerdo a realizarse con participación de ellas. Asimismo asumen el compromiso de reunirse, dentro de los cinco días de solicitado por cualquiera de ellas, para tratar los temas que se presenten a esos efectos.-----

CUARTA: Para los buques pesqueros de altura que efectúen tareas de pesca variada como pesca objetivo, las partes acordarán los valores de las distintas especies antes del inicio del viaje de pesca.-----

QUINTA: Las partes se comprometen a presentar el presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo de la Nación y/o al de la Provincia de Buenos Aires para su homologación,

comprometiéndose a efectuar todas las presentaciones necesarias a los efectos de lograr su extensión a todas las empresas y trabajadores del sector de buques fresqueros que operan en todo el litoral marítimo argentino.-----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.-----

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the left side of the page.A handwritten signature in black ink, located in the upper right quadrant of the page.A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the lower right quadrant of the page.

DR. FERNANDO ADOLFO SCARPATI
DELEGADO REGIONAL
MRO. DE TRABAJO - PCIA. DE BS. AS.
DELEGACION REGIONAL MAR DEL PLATA



En la ciudad de Mar del Plata, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2003, en la Delegación Regional de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de D. H. y Trabajo, ante mí comparecieron por el SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SIMAPE) Rodolfo Chavez, Jorge Andrade y Pablo Trueba; por la CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA (CIPA) el Dr. Fernando Manuel Rivera; por la CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA el Ing. Juan Dario Socrate. Abierto el acto, la representación sindical y la empresaria CIPA acompañan para su agregación en autos el acuerdo salarial alcanzado, que ratifican en este acto y del cual solicitan su formal homologación. Solicita la palabra el representante de la Cámara de Armadores de Buques Pesqueros del Altura y manifiesta que su representada no ha mantenido reuniones a efectos de analizar la solicitud del SIMAPE, por ello toma conocimiento en este acto del acuerdo indicado, el que notificará sus asociados. Solicita la palabra la representación sindical y manifiesta que atento lo manifestado por la entidad empresaria Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura hace expresa reserva de adoptar las medidas que estime mas conveniente en defensa de los derechos de los trabajadores del sector. Sin mas asuntos que considerar se dá por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí.- Reabierto el acto, las partes que han suscripto el acuerdo acompañado y que ratifican en este acto, manifiestan que la totalidad de los incrementos otorgados es del ochenta (80%) por ciento a partir del 1 de enero del 2004 sobre los valores remunerativos y no remunerativos.-

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Dr. FERNANDO ADOLFO SCARPAT, DELEGADO REGIONAL, MINIO. DE TRABAJO - Pcia. de Bs. As.

Dr. FERNANDO ADOLFO SCARPAT, DELEGADO REGIONAL, MINIO. DE TRABAJO - Pcia. de Bs. As.

En la ciudad de Mar del Plata, a los TREINTA días del mes de DICIEMBRE de 2003, entre la CÁMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA, representada en este acto por su apoderado el Dr. FERNANDO MANUEL RIVERA , por una parte y por la otra los afiliados al SINDICATO MARÍTIMO DE PESCADORES (SIMAPE), representados en este acto por su Secretario adjunto Rodolfo Chavez, su Tesorero Jorge Andrade y su Secretario de Prensa Pablo Trueba, se celebra el presente acuerdo, conforme las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La Cámara otorga a todos los trabajadores de marinería y maestranza que se desempeña en los buques pesqueros de altura, en la misma forma y condiciones que los incrementos otorgados para el mes de Junio y Julio de 2002 y para el mes de Agosto de 2002, un incremento del diez por ciento (10%), a partir del 1 de Enero de 2004, a cuenta de futuros aumentos, sobre los valores vigentes al 31 de enero de 2002. Los incrementos indicados se liquidarán sobre todos los valores que integran la remuneración del personal embarcado en buques pesqueros de altura, sean estos importes remunerativos o no remunerativos. Se deja constancia que el incremento establecido se liquidará también sobre el rubro a cuenta de futuros aumentos si las empresas se encontraban otorgando el mismo con anterioridad al 31 de Enero de 2002.-----

SEGUNDA: Atento el acuerdo alcanzado entre las partes, las mismas establecen que cualquier incremento salarial que pudiera establecerse, cualquiera sea su forma o denominación, quedará absorbido por los otorgados mediante este acuerdo hasta su concurrencia, o sea que el mismo si es igual o inferior no se liquidará. Este acuerdo no podrá, en ningún caso, sustituir las mejores condiciones salariales que pudieran existir, en cualquier concepto, pactadas en forma particular entre el tripulante y el armador. El incremento aquí acordado se liquidará bajo el rubro incremento a cuenta futuros aumentos Enero 2004, en cada uno de los recibos de sueldos y jornales que puedan corresponder.-----

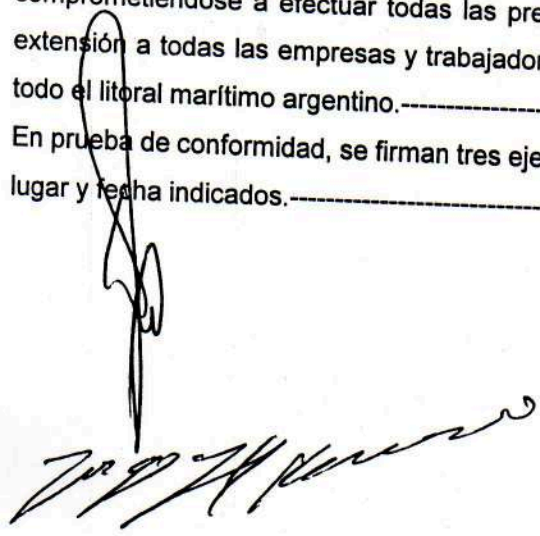
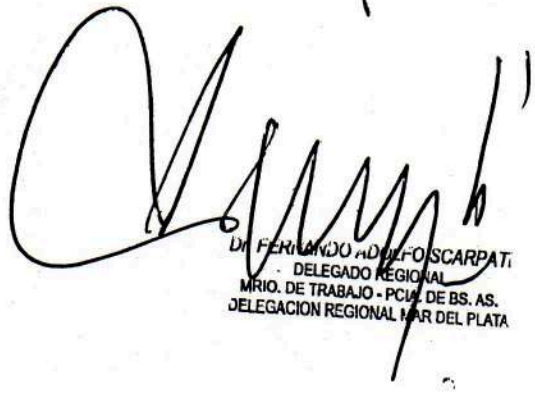
TERCERA: Las partes se comprometen, durante la vigencia del presente acuerdo que para resolver todas las controversias que pudieran presentarse entre las mismas, a someterlas a acuerdo a realizarse con participación de ellas. Asimismo asumen el compromiso de reunirse, dentro de los cinco días de solicitado por cualquiera de ellas, para tratar los temas que se presenten a esos efectos.-----

CUARTA: Para los buques pesqueros de altura que efectúen tareas de pesca variada como pesca objetivo, las partes acordarán los valores de las distintas especies antes del inicio del viaje de pesca.-----

QUINTA: Las partes se comprometen a presentar el presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo de la Nación y/o al de la Provincia de Buenos Aires para su homologación,

comprometiéndose a efectuar todas las presentaciones necesarias a los efectos de lograr su extensión a todas las empresas y trabajadores del sector de buques fresqueros que operan en todo el litoral marítimo argentino.-----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.-----

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the left side of the page.A handwritten signature in black ink, located in the upper right quadrant of the page.A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the lower right quadrant of the page.

DR. FERNANDO ADOLFO SCARPATI
- DELEGADO REGIONAL
MRO. DE TRABAJO - PCIA. DE BS. AS.
DELEGACION REGIONAL MAR DEL PLATA



En la ciudad de Mar del Plata, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2003, en la Delegación Regional de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de D. H. y Trabajo, ante mí comparecieron por el SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SIMAPE) Rodolfo Chavez, Jorge Andrade y Pablo Trueba; por la CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA (CIPA) el Dr. Fernando Manuel Rivera; por la CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA el Ing. Juan Dario Socrate. Abierto el acto, la representación sindical y la empresaria CIPA acompañan para su agregación en autos el acuerdo salarial alcanzado, que ratifican en este acto y del cual solicitan su formal homologación. Solicita la palabra el representante de la Cámara de Armadores de Buques Pesqueros del Altura y manifiesta que su representada no ha mantenido reuniones a efectos de analizar la solicitud del SIMAPE, por ello toma conocimiento en este acto del acuerdo indicado, el que notificará sus asociados. Solicita la palabra la representación sindical y manifiesta que atento lo manifestado por la entidad empresaria Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura hace expresa reserva de adoptar las medidas que estime mas conveniente en defensa de los derechos de los trabajadores del sector. Sin mas asuntos que considerar se dá por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí.- Reabierto el acto, las partes que han suscripto el acuerdo acompañado y que ratifican en este acto, manifiestan que la totalidad de los incrementos otorgados es del ochenta (80%) por ciento a partir del 1 de enero del 2004 sobre los valores remunerativos y no remunerativos.-

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Dr. FERNANDO ADOLFO SCARPAT, DELEGADO REGIONAL, MINRO. DE TRABAJO - Pcia. de Bs. As.

Dr. FERNANDO ADOLFO SCARPAT, DELEGADO REGIONAL, MINRO. DE TRABAJO - Pcia. de Bs. As.